

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014

DISPOSICIÓN SGGYAF Nº 11 /2014

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764-; las Resoluciones CM Nros. 37/2012 y 351/2012, la Resolución CAGyMJ Nº 39/2014 y la Resolución CCAMP Nº 26/2012 y el Expediente CCAMP Nº 19/14 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CM Nº 351/2012 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública CM Nº 26/2011 tendiente a la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los Servicios de Acceso a Internet Principal y de Acceso a Internet Complementario para las dependencias del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adjudicándose aquéllos a las firmas TELMEX



ARGENTINA S.A. y PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A., respectivamente.

Que, con posterioridad a ello, a través de la Resolución CAGyMJ Nº 39/2014 se prorrogó por el término de DOCE (12) meses la vigencia de los precitados servicios, cuyos vencimientos operaron los días 12 de julio y 24 de agosto de 2014, respectivamente.

Que, con fecha 21 de agosto de 2014, el Sr. Jefe del Departamento de Coordinación de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., Dr. Gastón DÍAZ, comunicó mediante correo electrónico de uso oficial e institucional a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. el dictado de la citada Resolución CAGyMJ Nº 39/2014, requiriendo la remisión de la afectación presupuestaria definitiva correspondiente a la participación de la CCAMP en dicha prórroga que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.680,96).

Que cabe señalar que los motivos que inspiraron la participación de la CCAMP en la contratación de marras -razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal,



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

como en las características de los bienes y servicios a ser contratados- subsisten en la prórroga dispuesta.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la referida prórroga, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.5.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 02/GCBA/2014, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, por último, resulta conveniente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que -a modo de colaboración- tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP copia de los actos administrativos dictados con motivo de la prórroga operada.



Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la mencionada prórroga.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP".

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764-; la Resolución CM Nº 37/2012 y la Resolución CCAMP Nº 26/12;

LA SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la participación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en la prórroga dispuesta por la Resolución CAGyMJ Nº 39/2014 por el término de DOCE (12) meses de los contratos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los Servicios de Acceso a Internet Principal y de Acceso a Internet Complementario para las dependencias del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, oportunamente adjudicados a las firmas TELMEX ARGENTINA S.A. y PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A., respectivamente, a través de la Resolución CM Nº 351/2012, por la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.680,96) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.7. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2014 y 2015, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto Nº 02/GCBA/2014.

ARTÍCULO 3º.- Solicítase a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP -en soporte digital- los actos administrativos dictados con motivo de la prórroga operada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la CCAMP y a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGYAF Nº 11 /2014

Secretaria General de Gestion y Administración Financiera

Ministerio Público de la C.A.B.A.